

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 págs., 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Abastos

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, en su sesión de 13 de noviembre de 1963, se anuncia la segunda y última subasta pública para la adjudicación de una tienda exterior del mercado denominado de «Prolongación de General Molat».

El pliego de condiciones de dicha subasta se halla de manifiesto en el Negociado de Abastos de la Secretaría, durante las horas de nueve de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

La referida subasta tendrá lugar en el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial (plaza de la Villa), bajo la presidencia del ilustrísimo señor Delegado de Servicio de Salubridad y Abastos, el octavo día hábil siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio.

Madrid, 4 de enero de 1964.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—55.009)

ANUNCIO

Haciendo uso de la facultad reservada a la Alcaldía, y de conformidad con la propuesta que le ha sido formulada por el ilustrísimo señor Teniente Alcalde-Delegado de Abastos, el excelentísimo señor Alcalde Presidente, por su decreto de fecha 2 de diciembre en curso, ha dispuesto imponer a don Maximiliano Herranz Gil una sanción de 500 pesetas, por incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento del régimen de abastecimiento de Carnes y de los Servicios del Matadero y Mercado de Ganados, al no haber presentado, para su obligado reconocimiento sanitario, dos terneras que le fueron intervenidas al efecto.

Y habiéndose devuelto por el Servicio de Correos la correspondiente notificación cursada al interesado, con la diligencia de que, el mismo, se ha ausentado del domicilio de plaza del Generalísimo, núm. 10, en Paracuellos de Jarama, que figura en la misma, y único que aparece en el expediente, se hace público para conocimiento de dicho señor, de conformidad con lo prevenido a estos fines en el artículo 80, apartado 3, de la vigente ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; advirtiéndole que, contra dicha resolución, puede interponer los recursos de alzada ante el excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, dentro del plazo de quince días computados desde la publicación de este requerimiento, salvo que antes prefiera utilizar, dentro del mismo plazo, el recurso potestativo de

reposición ante el excelentísimo señor Alcalde que, en su caso, habrá de presentarse en el Registro general del Ayuntamiento.

Madrid, 31 de diciembre de 1963.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—55.010)

Ministerio de Hacienda

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Maria Josefa Berrocal Regueira, Encarnación Pumares Ramírez y Concepción Vidal García, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Maria Cristina Rodríguez Trigueros y Maía del Pilar Delgado Aguado, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 4 de enero de 1964.—El Director, P. (Firmado).

(G.—2.123)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CANAL DE ISABEL II

DEVOLUCION DE FIANZA

Por el presente anuncio se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del mismo, pueden recurrir ante el Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, núm. 127, los posibles reclamantes, contra la fianza depositada por «Construcciones y Contratas, Sociedad Anónima», adjudicatario de las obras del «Proyecto de cruce con tubería de fundición de la acequia del Este en la de Francisco Silvela».

Madrid, 30 de diciembre de 1963.—El Delegado, Carlos López-Quesada.

(G. C.—57) (O.—55.005)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CANAL DE ISABEL II

DEVOLUCION DE FIANZA

Por el presente anuncio se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del de la publicación del mismo, pueden recurrir ante el Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, núm. 127, los posibles reclamantes, contra la fianza depositada por «Materiales y Tubos Bonna, Socie-

dad Anónima», y «Entrecañales y Távara, S. A.», adjudicatarios de las obras del «Proyecto reformado de los segundo, tercero y cuarto grupos de obras de la unión del 4.º depósito con los existentes».

Madrid, 30 de diciembre de 1963.—El Delegado, Carlos López-Quesada.

(G. C.—58) (O.—55.006)

Dirección General de Tributos Especiales

Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en Madrid.

A la solicitud de Convenio para exacción del Impuesto de Timbre del Estado presentada por la Agrupación que se indica, ha recaído, con fecha de 27 de diciembre de 1963, el siguiente acuerdo de esta Dirección General de Tributos Especiales:

Primero.—Se admite a trámite la solicitud presentada por el Grupo Sindical de Garajes de Madrid, para la exacción, en régimen de Convenio Local, del Impuesto de Timbre por el periodo primero de enero a 31 de diciembre de 1964, y por los siguientes hechos imposables: Los solicitados por la Agrupación.

Segundo.—La elaboración de las condiciones a que habrá de sujetarse el Convenio la realizará una Comisión Mixta, integrada por don Manuel Gil M. Camuñas, don José Braojos García y don José Rubio Cordero, como representantes titulares de los contribuyentes, y don Eduardo Morales Esteile, don Alejandro González Suárez y don José María Tavira Pastor, como suplentes de los anteriores, y por don Leopoldo A. González, I. T. T., Ponente; don Antonio Faba Magán y don Carlos Díaz, Inspectores Técnicos de Timbre, como Vocales titulares, en representación de la Administración, don Angel Arroyo Valero, don Joaquín del Pozo Parada y don Adrián Caballero Jiménez de la Serna, Inspectores Técnicos de Timbre, como suplentes de los mismos, presididos por don Joaquín Montes Jovellar e Ibarra, I. T. T.

Tercero.—La Comisión Mixta celebrará sus reuniones en la Delegación de Hacienda de Madrid, a convocatoria de su Presidente, y antes del 15 de noviembre próximo se elevará la propuesta de Convenio o, en su caso, el informe de la Ponencia, debiendo la primera contener necesariamente las circunstancias exigidas por el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que pongo en conocimiento de V. I., interesándole la pronta remisión de un extracto del acuerdo al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su inserción, y la comunicación a este Centro de la

fecha y número en que se haya publicado.

Madrid, 27 de diciembre de 1963.—(Firmado).

(G. C.—56)

Confederación Hidrográfica del Tajo

CANAL DE ESTREMERAS

INFORMACION PUBLICA

Tarifas de riego para el año 1963

Conforme a cuanto se dispone en el Decreto 113/1960, de 4 de febrero de 1960, por el que se convalidan las Tarifas de Riego, se ha determinado la Tarifa teórica, por hectárea, que corresponde a los Riegos del Canal de Estremera, y que es la siguiente:

- Aportación parcial al coste de las obras, 1.097,70 pesetas hectárea.
 - Gastos de explotación, incluso Guardería Fluvial, 247,37 pesetas hectárea.
 - Gastos de conservación, 171,81 pesetas hectárea.
 - Gastos de Administración y generales, 121,76 pesetas hectárea.
- Tarifa teórica, suma: 1.638,64 pesetas hectárea

Partiendo de la Tarifa teórica anterior, la Tarifa de aplicación para 1963, sobre la que versa la información pública, será la siguiente:

Tarifa 1.ª — Suscripción ordinaria o normal de 15 riegos de cinco horas y 20 litros por segundo y hectárea, derivada de los canales o acequias, 560 pesetas hectárea.

Tarifa 2.ª — Para no usuarios de agua en los terrenos de la zona regable que no la utilicen a partir del tercer año de terminadas las obras, 168 pesetas hectárea.

Además de los importes obtenidos por aplicación de las Tarifas anteriores, se percibirá el incremento del 4 por 100 que establece el Decreto 138/1960 por el concepto de «Tasa» por prestación de trabajos facultativos, vigilancia e inspección.

Condiciones para su aplicación

La Tarifa 1.ª comprende el suministro de agua mínimo para riegos de pie normal de 15 riegos de cinco horas y 20 litros por segundo por hectárea en la campaña de 1.º de mayo a 31 de octubre del pasado año.—La renuncia a cualquier riego por el concesionario no dará lugar a la disminución de percepción.

El cálculo completo que ha servido para la deducción de estas tarifas se halla de manifiesto, durante el mismo plazo, en las oficinas de esta Confederación.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 133/1960, durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a las publicaciones de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de las provincias de Guadalajara, Madrid y Toledo, a efectos de que los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo y en las Alcaldías de los Ayuntamientos respectivos.

Madrid, 4 de enero de 1964.—El Ingeniero Director, Luis de Llanos y Silvela.

(G. C.—68)

AYUNTAMIENTOS

ROZAS DE PUERTO REAL

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario y Ordenanzas Fiscales para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la ley de Régimen Local, texto refundido.

Rozas de Puerto Real, a 2 de enero de 1964.—El Alcalde, Alberto Fernández.

(G. C.—50) (O.—54.999)

LOS SANTOS DE LA HUMOSA

En cumplimiento a lo que dispone la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante quince días hábiles se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento un expediente de Suplemento de crédito con transferencia, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones.

Los Santos de la Humosa, 31 de diciembre de 1963.—El Alcalde, Valentín Martínez.

(G. C.—51) (O.—55.000)

VALDEMORILLO

Se tramita expediente para devolver la fianza constituida por don Braulio Sánchez Ruiz, para responder del contrato de arrendamiento de pastos y caza de «La Dehesa».

Los que creyeren tener algún derecho exigible al mencionado don Braulio Sánchez, por razón de las obligaciones garantizadas con la referida fianza, podrán formular sus reclamaciones en el plazo de quince días.

Valdemorillo, 3 de enero de 1964.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—52) (O.—55.001)

LEGANES

De conformidad a la base 7.ª, aprobada en su día y publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha 11 de abril, se hace público que el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones para proveer, en propiedad, una plaza de Auxiliar administrativo municipal, estará constituido por el señor Alcalde, que ostentará la representación, asimismo, de la Dirección General de Administración Local; don Eleuterio Cuadrado, Director del Grupo Escolar, en representación del Profesorado oficial, y el Secretario del Ayuntamiento, don José María Aymat González, actuando de Secretario del Tribunal el Oficial de la Corporación, don Fernando Márquez Bulnes.

Lo que se hace público para oír reclamaciones durante el plazo de días.

Leganes, 21 de diciembre de 1963.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—53) (O.—55.002)

ZARZALEJO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo se-

ñor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la ley de Régimen Local, texto refundido.

Zarzalejo, a 31 de diciembre de 1963. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—54) (O.—55.003)

ESTREMEIRA

Se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, el Presupuesto municipal ordinario para el año 1964, a efectos de interposición de reclamaciones.

Estremera, a 2 de enero de 1964.—El Alcalde, Saturnino Gómez.

(G. C.—55) (O.—55.004)

PINTO

Confeccionados los Padrones de los Arbitrios municipales de Rústica, Urbana, Canalones, Tránsito de animales, Letreros, Inspección de motores, etcétera; Postes y Palomillas y Rodaje, correspondiente al ejercicio de 1964, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrá examinarse y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Pinto, a 24 de diciembre de 1963.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—72) (O.—55.007)

Instruido expediente de Suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Pinto, a 20 de septiembre de 1963.—El Alcalde, M. Baliñani.

(G. C.—73) (O.—55.008)

Juntas Municipales del Censo Electoral

COLMENAR VIEJO

Don Francisco Laurel Soto, Juez comarcal Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de Colmenar Viejo (Madrid).

Hago saber: Que en sesión celebrada el 2 de enero de 1964 ha quedado renovada la Junta Municipal del Censo Electoral de esta población para el bienio 1964-1965, integrándola:

Como Presidente: el Juez comarcal, cargo hoy desempeñado por don Francisco Laurel Soto o por quien legalmente lo sustituya.

Vicepresidente: don Alejandro Romera Nogales, como Concejal de más edad de este Ayuntamiento.

Como Vocales:

1.º Don Alejandro Romera Nogales, como Concejal de más edad. Suplente, don Félix Rivas Gascó, que le sigue en edad.

2.º Don Antonio González Gómez, Coronel de Artillería retirado. Suplente, don Santos López Gómez, Capitán de Infantería de la Reserva.

3.º Don José Francisco Hoyo, Presidente de la Hermandad de Labradores y Ganaderos. Suplente, don José Avila Ariza, como Secretario de dicha Hermandad.

4.º Don Manuel Rodríguez Mora, Presidente de Hermandades del Trabajo. Suplente, don Jesús García Melero, que le sustituye en el cargo.

Secretario: El Secretario del Juzgado comarcal, cargo que hoy desempeña don Pedro Jusdado Corral, o quien le sustituya en él.

Y para conocimiento público, a los efectos legales prevenidos, doy el presente en Colmenar Viejo, a dos de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—43) (B.—39)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Alejandro Bustamante Martínez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos de menor cuantía seguidos en el Juzgado de pri-

mera instancia de Avila por doña Felisa Doblado Sánchez, asistida de su esposo don Valentín García Sánchez, con el Estado y el Ayuntamiento de Piedralaves, sobre reivindicación de fincas rústicas, remitidos a esta Audiencia Territorial en virtud de apelación interpuesta por la demandante, se ha dictado por la Sala Tercera de lo Civil la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—Vistos los autos de menor cuantía que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia de Avila, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, doña Felisa Doblado Sánchez, mayor de edad, sin profesión especial y asistida de su esposo don Valentín García Sánchez, ambos vecinos de Piedralaves (Avila), representada por el Procurador don Luis Parra Ortum y defendida por el Letrado don Manuel Barrera Berro; de otra, como demandado-apelado, el Estado, representado por el señor Abogado del Estado; y también, como demandado, el Ayuntamiento de Piedralaves, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que respecto del mismo se entienden las diligencias en los Estrados del Tribunal; sobre reivindicación de fincas rústicas...

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia de diecinueve de junio último, dictada en los presentes autos por el Juzgado de primera instancia de Avila. Sin expresa condena de costas.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante esta Superioridad del Ayuntamiento de Piedralaves (Avila), además de notificarse en los Estrados del Tribunal, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia de Avila, de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José Terreros.—Alfonso Calvo.—Agustín B. Puente.—Antonio Ruiz.—Tomás Pereda. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Antonio Ruiz Vallejo, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial el mismo día de su fecha, de que certifico.—A. Bustamante. (Rubricado.)

Corresponde a la letra con su original, a que me refiero y de que certifico.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia de Avila, para inserción de la sentencia en el «Boletín Oficial» de la misma, expido la presente, que firmo en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—Por mi compañero señor Bustamante (Firmado).

(G. C.—18) (C.—25.247)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Antonio López Hernández, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de Sala dimanante de los autos de que se hará mérito se ha dictado por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

Sala Primera de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don Tomás Barinaga Mata.—Don Luis Rubido Diéguez.—Don Adolfo Suárez Manteola.—Don Gaspar Fernández-Lomana de Barbachano.—Don Tomás Marco Garmendia.

En Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—Habiendo visto los presentes autos de mayor cuantía, pendientes ante esta Sala en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia de Getafe, y seguidos entre partes: de una, como demandan-

tes, don Andrés, don Vicente, doña Antonia, doña Julia y don Ramón Real Ponce; doña Cándida, don Pedro, doña Gumersinda y don Gregorio Ponce Real; doña Gabriela y don Manuel Ponce Fernández, y doña Aurelia Ponce Rico, todos ellos mayores de edad y vecinos de Torrejón de Velasco, casados, menos Gregorio, cuyo estado civil no consta, la última viuda, los varones labradores y las señoras dedicadas a sus labores; habiendo comparecido las señoras asistidas de sus respectivos esposos, don Isidro Jericó Fernández, don Inocente Cubas Rodríguez, don Manuel Torrejón Paredes, don Francisco Pastor Romo, don Luis Alas Ponce, y don Eugenio Paredes Quiroga; habiendo comparecido en esta instancia en concepto de apelado solamente el primero de los citados, representados por el Procurador don Francisco Díaz Garrido y con la dirección del Letrado don Lorenzo Mostacero Graña; y de otra parte, en concepto de demandante apelante, doña Vicenta Ponce Rico, mayor de edad, viuda, sus labores, de igual vecindad que los anteriores y herederos de don Francisco Javier Sejornat Martín; doña Dolores Granda Calleja y doña Doña Dolores Sejornat Granda, mayores de edad, viudas, sus labores, de esta vecindad, representados por el Procurador don Santos de Gandarillas Calderón y defendidos por el Letrado don Antonio Cuglieri Navarro, sobre declaración de nulidad por inexistencia de contrato de compra-venta y otros extremos; y

Fallamos

Que revocando la sentencia apelada que en 21 de febrero del año en curso dictó el señor Juez de primera instancia de Getafe en los autos a que este recurso se contrae, debemos declarar y declaramos que desestimamos la demanda inicial interpuesta por la representación de doña Aurelia Ponce Rico, don Pedro, doña Gumersinda y doña Cándida Ponce Real; don Manuel y doña Gabriela Ponce Hernández; don Ramón, doña Antonia, doña Vicenta, doña Julia y don Andrés Real Ponce, contra doña Vicenta Ponce Rico y don Francisco Javier Sejornat Martín, hoy por fallecimiento del mismo sus herederos, a quienes absolvemos de dicha demanda, sin hacer especial imposición de costas en ninguna de ambas instancias. Una vez firme esta resolución, con certificación y orden, devuélvase los autos al Juzgado de procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de determinados actores, se publicará en forma, de no interesarse la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Tomás Barinaga.—Luis Rubido.—Adolfo Suárez.—Gaspar F. Lomana.—Tomás Marco. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de la Sala y Ponente que ha sido en la presente apelación, don Adolfo Suárez Manteola, estando el Tribunal celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que certifico.—Antonio López Hernández. (Rubricado.)

Concuerda con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado por la Sala, expido la presente, para su remisión, al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, que firmo en Madrid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—41) (C.—25.249)

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL

EDICTOS

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la

misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público. En cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 22 de noviembre de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de fecha 26 de abril de 1963, que resolvió reclamación número 114, de 1954, interpuesta por don Juan Garijo Hernández, contra cuotas asignadas a la finca núm. 6 de la calle de Oria por contribuciones especiales para obras de pavimentación, aceras y absorbedores realizadas en la referida calle, pleito al que ha correspondido el número 315, de 1963.

Madrid, 22 de noviembre de 1963.—
El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—5.684)

Providencia de 21 de noviembre de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 26 de abril de 1963, dictado en reclamación por contribuciones especiales por obras de pavimentación asignadas a la finca sin número de la calle Central (Entrevías), cuya reclamación fué promovida por don Felipe Antón Melero, pleito al que ha correspondido el núm. 292, de 1963.

Madrid, 21 de noviembre de 1963.—
El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—5.682)

Providencia de 21 de noviembre de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 26 de abril de 1963, dictado en reclamación por contribuciones especiales por obras de pavimentación asignadas a la finca núm. 24 de la calle de Oria (Colonia Iturbe), cuya reclamación fué promovida por don Angel de la Cruz Martín, pleito al que ha correspondido el núm. 290, de 1963.

Madrid, 21 de noviembre de 1963.—
El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—5.683)

Providencia de 22 de noviembre de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Clemente Tassara Buiza se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 15 de marzo de 1963, dictado en reclamación contra decreto de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Madrid de 7 de marzo de 1962, que aprobó liquidación por concepto de importe de Plusvalía en relación con la adquisición de una casa en la calle de García de Paredes, núm. 76, pleito al que ha correspondido el núm. 278, de 1963.

Madrid, 22 de noviembre de 1963.—
El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—5.676)

Providencia de 22 de noviembre de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 26 de abril de 1963, dictado en reclamación contra aplicación de contribuciones especiales por obras a la finca núm. 9 de la calle de Nieremberg, cuya reclamación fué promovida por don Ernesto Brunet Ayllón, pleito al que ha correspondido el núm. 302, de 1963.

Madrid, 22 de noviembre de 1963.—
El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—5.675)

Providencia de 22 de noviembre de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 26 de abril de 1963, dictado en reclamación contra aplicación de contribuciones especiales por obras a la finca núm. 13 de la calle de Oria, cuya reclamación fué promovida por doña Teresa Bustamante Ballesteros, pleito al que ha correspondido el núm. 304, de 1963.

Madrid, 22 de noviembre de 1963.—
El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—5.674)

Providencia de 22 de noviembre de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Banco de Crédito Industrial se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, dictado en reclamación núm. 935, de 1962, promovida contra liquidación de exceso de Timbre, pleito al que ha correspondido el núm. 306, de 1963.

Madrid, 22 de noviembre de 1963.—
El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—5.673)

Providencia de 23 de noviembre de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 12 de julio de 1963, dictado en reclamación promovida por Inmobiliaria Juban, S. A., sobre arbitrio de Plusvalía por transmisión de un terreno en el camino Alto de Saceral, de Fuencarral, pleito al que ha correspondido el núm. 320, de 1963.

Madrid, 23 de noviembre de 1963.—
El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—5.724)

Providencia de 23 de noviembre de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 12 de julio de 1963, dictado en reclamación núm. 3.125/63, pro-

movida por Inmobiliaria Juban, S. A., sobre exacción del arbitrio de Plusvalía por transmisión de un terreno sito en camino de Saceral a la Quinta, de Fuencarral, pleito al que ha correspondido el número 328, de 1963.

Madrid, 23 de noviembre de 1963.—
El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—5.725)

Providencia de 23 de noviembre de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 12 de julio de 1963, dictado en reclamación núm. 267, de 1962, promovida por Inmobiliaria Juban, S. A., sobre exacción del arbitrio de Plusvalía por transmisión de un terreno sito en Valdelobos, de Fuencarral, pleito al que ha correspondido el número 326, de 1963.

Madrid, 23 de noviembre de 1963.—
El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—5.726)

Providencia de 23 de noviembre de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la representación del Excmo. Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 12 de julio de 1963, que resolvió reclamación núm. 3.131, de 1962, interpuesta por don Juan Banús Masdeu, en nombre de "Inmobiliaria Juban S. A. de Construcciones" (JUBANSA), sobre exacción de arbitrio de Plusvalía correspondiente a transmisión de un terreno sito en el camino Alto de Saceral, pleito al que ha correspondido el núm. 323, de 1963.

Madrid, 23 de noviembre de 1963.—
El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—5.734)

Providencia de 23 de noviembre de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 26 de abril de 1963, que resolvió reclamación 2.287, de 1961, promovida por la Comunidad de propietarios de la finca sita en la calle de Fray Ceferino, núm. 10, sobre exacción de derechos por concepto de alcantarillado, correspondientes a dicha finca, pleito al que ha correspondido el número 321, de 1963.

Madrid, 23 de noviembre de 1963.—
El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—5.733)

Providencia de 23 de noviembre de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 26 de abril de 1963, que resolvió reclamación número 2.588, de 1961, interpuesta por don Julio Veiga Préstamo, sobre exacción del arbitrio con fin no fiscal sobre edificación deficiente de la finca sita en la ca-

lle de Donoso Cortés, núm. 64, de esta capital, pleito al que ha correspondido el número 319, de 1963.

Madrid, 23 de noviembre de 1963.—
El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—5.732)

Providencia de 23 de noviembre de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la representación del Excmo. Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 12 de julio de 1963, que resolvió reclamación número 3.127, de 1962, interpuesta por don Juan Banús Masdeu, en nombre de "Inmobiliaria Juban S. A. de Construcciones" (JUBANSA), sobre exacción de arbitrio de Plusvalía correspondientes a transmisión de un terreno sito en el camino Bajo de la Quintana, pleito al que ha correspondido el número 317, de 1963.

Madrid, 23 de noviembre de 1963.—
El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—5.731)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen a nombre de la entidad «Ricardo Medem y Compañía, S. A.», contra don Gregorio Garde Martínez, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta y término de ocho días los siguientes bienes, que han sido objeto de tasación por el perito don José Serra García, y obran depositados en poder del propio demandado, que tiene su domicilio en la plaza Mayor, número tres, de la villa de Villar de Cañas, correspondiente al partido judicial de Belmonte (Cuenca):

Tractor de 38 HP, marca «Lanz», modelo D-3.806, matrícula CU-1.623, en perfectas condiciones de funcionamiento, con motor para gas-oil núm. 4.299, enganche para el remolque.

Arado bidisco, fijo, suspendido con discos 28, marca «Tavi», modelo Alción 282.

Remolque agrícola de 5.500 de carga, marca «Lisa», modelo RT 5.000.

Gradas de discos para elevador hidráulico, de 20 discos de 18, marca «Amodo», modelo GH-3.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidós del actual, a las doce de la mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de ochenta mil pesetas, en que han sido tasados pericialmente dichos bienes.

Y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a tres de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.174)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de prime-

ra instancia número tres, de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Marceliano Rodríguez Rodríguez, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, se saca a la venta en pública y primera subasta y término de quince días la finca especialmente hipotecada, que es la siguiente:

En El Madroño. — Rústica, monte, denominada «El Rincón», conocida también por «Dehesa de los Frailes», en el partido de Juan Gallego, término de El Madroño, compuesto de encinas, alcornoques, huerta y monte bajo, con una casa monte y varias dependencias; una cabida de trescientas setenta y dos hectáreas veintiún áreas y catorce centiáreas, de las que son: de arbolado, unas cien hectáreas, y el resto, destinado a huerta, pastos y tierra calma. Linderos: Norte, con propiedades de la Compañía de Río Tinto y de un tal Reyes, con camino o trocha de la «Mina de don Melchor, con el barranco de Peña y con casa de los Bamellos; al Este, con finca de don Melchor Salaya; al Sur, con el barranco Sanguijuela, El Rubio, con finca de don Manuel Vázquez, conocido por el perito, y con el barranco de Las Pilas, y al Oeste, con finca de dicho don Manuel Vázquez, con otra de Alejandro Rubiano y con la «Dehesa de los Puertos». La linde que separa esta finca de la otra de que formó parte es la siguiente: Se toma como punto de partida el mojón de la «Dehesa de los Puertos», que está en la linde Sur-Levante de la cerca del Pirito, y corresponde al número diecinueve-veinte, continuando hasta llegar al mojón número veintisiete; desde este mojón, y a distancia de cien metros, está colocado el mojón número uno, sobre el camino de Nerva a las Alcoleas, mojón que dista ochenta metros del Barranco de las Pilas. Siguiendo el camino de Nerva, se encuentra a cien metros del anterior el mojón número dos. En la misma dirección y camino, y a igual distancia de cien metros, se halla el mojón número tres, y también a cien metros, y en el repetido camino, el mojón número cuatro. Desde este punto, siguiendo el camino mismo a la distancia de cuarenta y dos metros, se cruza el Barranco del Fresnillo, junto al Huerto de los Claros, punto en que se cambia el rumbo, siguiendo dicho Barranco del Fresnillo arriba, que aquí toma el nombre de Barranco de la Madroña, hasta la linde Levante, de la suerte de Alejandro Rubiano; se sigue deslindando esta suerte hasta el ángulo Norte-Levante, donde se encuentra el mojón número cinco; cambiando de nuevo el rumbo a Levante, se encuentran de cien a cien metros los mojones números seis, siete y ocho, dando vistas estos últimos a la cañada Llanarejo. Desde este último mojón, siguiendo siempre la misma dirección, se atraviesa dicha cañada, y a setenta y cuatro metros se halla el mojón número nueve, en el nacimiento del arroyo Nogalejo, continuando éste debajo hasta llegar al Huerto Perdido, en el Barranco Fontanalejo, donde termina la línea divisoria».

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará, doble y simultáneamente, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Sanlúcar la Mayor, se ha señalado el día catorce de febrero próximo, a las doce de su mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que se tomará como tipo de la subasta la cantidad de un millón trescientas mil pesetas; fijado en la escritura de préstamo.

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Se-

cretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.173)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Pedro Martín de Hijas Muñoz, Magistrado, accidentalmente Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Luis Pozas Granero, en nombre y representación de la entidad «Cervezas de Santander, S. A.», contra doña Angela Ciudad Mora, sobre pago de cantidad, intereses y costas; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, la finca embargada a dicha demanda en expresados autos, siguiente:

Una casa, en la ciudad de Puertollano, y su calle Dorada, número uno, hoy Calderón de la Barca, número treinta y cinco, de una sola planta, con varias dependencias y descubierto, con una total extensión superficial de ciento setenta y ocho metros con cincuenta decímetros cuadrados. Linda: por derecha, Baldomero Muñoz Gómez; izquierda, Benjamín Taberner García, y fondo, con la Empresa Nacional Calvo Sotelo.

Dicha finca fué tasada pericialmente en la suma de doscientas cincuenta mil pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintiocho de febrero próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que el rematante acepta las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora, subrogándose en la responsabilidad de los mismos; sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a tres de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(A.—34.171)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Acisclo Fernández Carriado, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en los autos de procedimiento especial promovidos al amparo de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos por el Banco Hipotecario de España,

representado por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, contra don José García Godó y don Francisco Palancar González, hoy contra las actuales propietarias de la finca que se dirá, doña Josefa Peña Sánchez y doña Josefa Galeano Iglesias, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecaria, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día once de febrero del próximo año, a las doce de su mañana, y por el tipo fijado a tal fin en la escritura de préstamo base de dicho procedimiento, de ciento diez mil pesetas, la finca hipotecada en dicha escritura, que es la siguiente:

Piso segundo derecha de la casa número veinticinco de la calle de Huesca, de Madrid.—Se halla situado en la planta tercera del edificio, contando la de sótano; tiene su entrada a la derecha de la escalera común; consta de vestíbulo, cinco dormitorios, comedor, cocina, cuarto de baño y cuarto de aseo de servicio, que ocupan una superficie de ciento diez metros noventa decímetros cuadrados. Linda: por su frente, entrando, con el piso segundo izquierda, el descansillo y la caja de la escalera, el patio central de luces, al que tiene cuatro huecos, y el patio de luces del testero; por la derecha, con el patio central de luces, por donde tiene un hueco, y al patio de luces del testero, al que dan otros dos huecos; por la izquierda, con la calle de Huesca, a la que dan dos huecos, y por el fondo, con la casa número veintitrés de dicha calle, con la que tiene medianería común. Es inherente a este piso la propiedad del cuarto trastero número doce, situado en la planta de sótano, con una superficie de seis metros sesenta y un decímetros cuadrados. La cuota que le corresponde en los elementos comunes del inmueble es el de 7,796 del valor total del mismo.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en metálico, en la mesa de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo de subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Que los títulos de propiedad de tal finca, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde los licitadores podrán examinarlos, debiendo conformarse con ellos y sin tener derecho a exigir otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.172)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve, de esta capital, se siguen autos incidentales promovidos por don Luis Lalaurie Loubinoux, contra «Enrique Flores, S. A.», y los ignorados herederos de don Enrique Flores López, sobre resolución de los contratos correspondientes a los locales sitos en la planta baja y pisos primero y segundo de la casa número dos antiguo, cinco moderno y nueve novísimo de la calle Zurbarán, de esta capital, en los cuales se ha dictado la providencia, que, copiada literalmente, es como sigue:

Providencia

Juez, señor Fernández Carriado.—Juzgado de primera instancia número diecinueve.—Madrid, veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

Por repartido a este Juzgado el anterior escrito, con la copia de poder y demás documentos que le acompañan, se tiene por formulada la demanda que en el mismo se interpone, y por parte, en nombre y representación de don Luis Lalaurie Loubinoux, al Procurador don José Granados Weil, con el que se entenderán las sucesivas diligencias, en virtud de las facultades que le aparecen conferidas en la escritura de poder acreditativa de su personalidad que presenta, que se le devolverá, dejando en su lugar la simple que acompaña, previo cotejo por el Secretario; y proveyendo al anterior escrito, como se pide, se admite a trámite la referida demanda, que se sustanciará por los establecidos en la ley de Enjuiciamiento Civil para los incidentes, en relación con la de Arrendamientos Urbanos, y de ella se confiere traslado a los demandados «Enrique Flores, S. A.», e ignorados herederos de don Enrique Flores López, emplazándose a la primera, con entrega de la oportuna cédula y copias simples presentadas a su representante legal, y a los ignorados herederos de don Enrique Flores, por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán además en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, concediéndoles a todos ellos el plazo de seis días para que comparezcan en los presentes autos, personándose en forma y contesten la demanda; haciéndose saber en los edictos referidos a los ignorados herederos que las copias de la demanda y documentos presentadas se encuentran a su disposición en el local de Secretaría; se tiene por hecha la manifestación que comprende el primero y segundo otrosíes. Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Acisclo Fernández. — Ante mí, Victoriano Herce. (Rubricados.)

Y siendo desconocidos los herederos de don Enrique Flores López, se ha acordado verificar su emplazamiento por medio de edictos, y a tal fin expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.163)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador don Vicente Olivares Navarro, en nombre de «Difusión Industrial y del Automóvil por el Crédito, S. A.», contra don Eduardo Gamero García, vecino de Badajoz, sobre reclamación de cantidad, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, el camión marca «Nazar», BA.-17.214, de seis cilindros, motor de combustión «Perkins», embargado a dicho demandado, que fué valorado pericialmente en la cantidad de ciento cincuenta y cinco mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado —sito en la casa número uno de la calle del General Castaños—, el día tres de febrero próximo y hora de las doce; haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los postores el diez por ciento de la cantidad de ciento dieciséis mil doscientas cincuenta pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta de dicho camión, cuyo camión se encuentra en poder de don José Rodríguez Fernández, domiciliado en calle de Gurugú, de Badajoz, como depositario del mismo.

Madrid, a dos de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.168)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En los autos juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado de primera instancia número veinticinco, de Madrid, promovidos por don Pedro Galindo Iba-

rra, contra don José Reina Serra, que tuvo su domicilio en esta capital, calle Eugenia de Montijo, número ochenta, tercero derecha, sobre reclamación de dieciséis mil ochocientas pesetas de principal, intereses legales y costas, por providencia de esta fecha se ha decretado el embargo como de la propiedad de dicho demandado del coche marca «Renault Dauphine», matrícula M.-226.229, en cuanto sea suficiente a cubrir las sumas que se reclaman, y se ha acordado citar al repetido demandado por medio de este edicto, por ignorarse su actual paradero, de remate, a fin de que dentro del plazo de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma.

Dado en Madrid, a siete de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.170)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia se sigue expediente promovido por doña Jacinta Jiménez Sánchez, para acreditar el dominio que le corresponde de la siguiente finca:

«Un solar, antes casa, en San Lorenzo del Escorial, situado en la calle de don Francisco Muñoz, antes de la Parra, señalado con el número seis, que ocupa una extensión superficial de ciento veintiséis metros con sesenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: al Oeste o frente, con la calle de su situación; al Este o espalda, con casa de don Mariano Zarza, antes herederos de José Mateos; al Sur o derecha, entrando, con casa de doña Rosa Sanz, antes Marcelino Zarza, y al Norte o izquierda, con casa de don Pablo Labiada».

Dicha finca la adquirió doña Jacinta Jiménez Sánchez, en estado de viuda, por adjudicación que se le hizo en subasta celebrada por el Ayuntamiento de este Real Sitio de San Lorenzo del Escorial, según consta en escritura de dieciséis de abril de mil novecientos treinta y seis.

Y de conformidad con lo acordado en el citado expediente, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende por doña Jacinta Jiménez Sánchez, del inmueble anteriormente descrito, a fin de que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Asimismo se cita por medio del presente al titular registral don Florentino Brea y Montés, como igualmente a sus derechohabientes, cuyo domicilio y paradero se desconoce, para que en el término, también de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado a formular cuantas reclamaciones sean conducentes a sus derechos, en méritos de la inscripción de dominio pretendida por la señora Jiménez Sánchez de la finca urbana que queda descrita, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Federico Orellana.—El Juez de primera instancia, Saturnino Gutiérrez Valdeón.

(G. C.—60)

(C.—25.302)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Félix Ochoa Uriel, Juez de primera instancia e instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, dictado en las diligencias previas número sesenta y uno, de mil novecientos sesenta y uno, que se instruyen en este Juzgado, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los siguientes bienes, propiedad de Rosa Jiménez Sánchez, en ignorado paradero:

Una camioneta, marca «Chevrolet», matrícula TO.-631, tasada pericialmente en mil ciento treinta pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santiago, uno, el día siete de febrero próximo, a las doce horas; advirtiéndose:

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que podrá hacerse a calidad de ceder. Y que dicha camioneta se encuentra depositada en dependencias del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, donde podrá ser examinada.

Y para su publicación, se expide el presente en Alcalá de Henares, a tres de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(G. C.—62)

(C.—25.303)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Anuncio de concurso

Este Juzgado, convenientemente autorizado por el Ministerio de Justicia, convoca concurso público para la celebración de un contrato de arrendamiento de local destinado a instalar las oficinas y dependencias del mismo.

Podrán presentar proposiciones todas las personas naturales o jurídicas que hallándose en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar no estén comprendidas en alguno de los casos de excepción señalados en el artículo cuarenta y ocho de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

El pliego de condiciones se sujetará a las siguientes:

1.º El local en cuestión, que no es absolutamente preciso esté situado en planta baja, deberá reunir, tanto por su emplazamiento como por su construcción y por su aspecto exterior e interior, los elementos indispensables que contribuyan a dar el debido realce a la Administración de Justicia.

2.º Dicho local deberá tener, como mínimo, las siguientes dependencias: despacho del señor Juez, despacho del señor Secretario, otro conjunto para el señor Oficial y Agente Judicial, Sala de Vistas, lugar destinado a Archivo y servicios.

Los concursantes deberán presentar la correspondiente proposición por escrito y en pliego cerrado, dirigida a este Juzgado, con arreglo al modelo que luego se transcribirá, dentro de los veinte días hábiles siguientes a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión, a las doce horas.

Las proposiciones se formularán con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don, profesión, vecino de, con domicilio en calle o plaza de, núm., en nombre propio (o en el de, vecino de, con domicilio en calle o plaza de, cuya representación acredita con la copia de la escritura de poder que al efecto acompaña), declara: Que enterado de las condiciones exigidas para la adquisición, en concepto de arrendamiento, de un local con destino a instalar las oficinas y dependencias del Juzgado de primera instancia e instrucción de San Martín de Valdeiglesias, y comprometiéndose a sujetarse expresamente al cumplimiento exacto de todas ellas, ofrece un local situado en de extensión (en metros cuadrados), del que es propietario el oferente (o la persona en cuyo nombre actúa), según acredita mediante certificación expedida en el Registro de la Propiedad de, e interesando por el arrendamiento del referido local una renta mensual de pesetas (en caso de disponer el local de servicio de calefacción deberá hacerse constar expresamente). — (Fecha y firma del proponente).

San Martín de Valdeiglesias, dos de

enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez de primera instancia e instrucción (Firmado).

(C.—25.252)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 6

Rodríguez Martín (Jesús), que hoy tendrá ochenta y dos años, hijo de Juan y Angela, natural y vecino de Madrid, que habitó en calle Claudio Coello, 111, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a notificarle sobreseimiento del expediente de responsabilidades políticas que se le instruyó. Diligencias 455, de 1963.

(B.—9.329)

JUZGADO NUMERO 7

Desconocido.—Por el presente se cita a la persona desconocida que resulte ser familiar de Jorge Redondo Godoy de cincuenta y dos años de edad, hijo de Gregorio y Elisa, soltero, empleado, natural de Berja, Almería, que tuvo su domicilio en Madrid, Gran San Blas, plazuela de la Obra, 4, 4.º, a fin de recibirle declaración en el sumario seguido en el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, sito en calle del General Castaños, número 1, con el número 601-63, por muerte de aquél, y hacerle el ofrecimiento del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—9.258)

Días (Eliás), del cual se ignoran los demás datos de filiación y domicilio, mecánico montador de coches que mantuvo relaciones con Catalina Rodríguez Segura, comparecerá dentro del término de tercero día ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, a fin de ser oído en el sumario que en el mismo se instruye con el número 533-63, por corrupción de menor.

(B.—9.336)

JUZGADO NUMERO 16

En virtud de lo acordado en el sumario que se instruye con el número 210, de 1948, sobre lesiones, se cita por medio de la presente a don Felipe Angel Sanz Frutos, cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, que fue Policía Armada y se encuentra en situación de retirado actualmente y domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ascao, número 48, piso bajo, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, con objeto de recibirle declaración y ofrecerle en su caso el procedimiento de conformidad con lo que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—9.331)

JUZGADO NUMERO 19

En el sumario que se instruye con el número 675, del corriente año, por intoxicaciones, se acordó citar por medio del presente a las personas que hayan sufrido intoxicación con motivo de la ingestión de pasteles elaborados por la razón social «Herrador, S. A.», sita en la calle del Ancora, número 8, despachados el día 8 de diciembre, para que dentro del plazo de cinco días, contados a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este Juzgado de instrucción número 19, sito en General Castaños, 1, para recibirles declaración y ofrecerles las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—9.232)

JUZGADO NUMERO 20

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 20, en el sumario que se instruye

con el número 586/1963, sobre muerte por asfixia por sepultamiento de José Miranda Ferreira, súbdito portugués, nacido en Viana de Castelo en 5 de diciembre de 1908, casado, de profesión albañil, se cita a los familiares más próximos del mismo, que se ignoran, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento.

(B.—9.225)

En virtud de lo acordado en el sumario núm. 487/63, instruido sobre robo de una cartera conteniendo mil doscientas pesetas, hecho ocurrido en los últimos días de septiembre del año anterior en la calle de Alfonso XII, de esta capital, se cita por la presente de comparecencia ante el Juzgado de instrucción número 20, de los de Madrid, a la persona que se considere perjudicada por referido hecho para que en el término de quinto día comparezca ante dicho Juzgado, a fin de recibirle declaración, ofreciéndosele a la vez por este medio el procedimiento.

(G. C.—6.147)

(B.—9.218)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho, de los de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el número trescientos veintitrés, de mil novecientos sesenta y tres, a instancia de doña Angela Polo Rodríguez, representada por el Procurador don Dionisio García Arroyo, contra don Angel Márquez García, representada por el Procurador doña María Felisa López Sánchez, y contra los ignorados herederos de doña Maximina Fernández González, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso segundo izquierda de la casa número veintidós de la calle de Alvarado, de esta capital, se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a dos de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho, ha visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de doña Angela Polo Rodríguez, mayor de edad, soltera, empleada y domiciliada en Tablada, número treinta y ocho, representada por el Procurador don Dionisio García Arroyo y defendida por el Letrado don Alejandro Polanco, contra don Angel Márquez García, mayor de edad, viudo, mecánico y domiciliado en Alvarado, número veintidós, segundo izquierda, representado por el Procurador doña María Felisa López Sánchez y defendido por el Letrado don Alfonso Maldonado Rodríguez, y contra los ignorados herederos de doña Maximina Fernández González, sobre resolución de contrato del piso segundo izquierda de la casa número veintidós de la calle de Alvarado, de esta capital, y costas; y

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por doña Angela Polo Rodríguez, contra don Angel Márquez García y los ignorados herederos de doña Maximina Fernández González, para la resolución de contrato de arrendamiento del piso segundo izquierda de la casa número veintidós de la calle de Alvarado, de esta capital, debo declarar y declaro la solicitada resolución, condenando a los demandados a que desalojen y dejen a la libre disposición de la actora el piso antes mencionado dentro del plazo de ocho días si no se encuentran al corriente en el pago de los alquileres, ampliándose dicho plazo a cuatro meses en caso de tenerlos satisfechos; apercibiéndoles en otro caso de lanzamiento, y con expresa imposición de las costas causadas a la parte demandada. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco. (Rubricado.)

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Aniano G. Moreno. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal a los ignorados herederos de doña Maximina Fernández González, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a dos de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—34.165)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 25

Don Antonio de Lorenzo Sánchez, Secretario del Juzgado municipal número 25, de los de Madrid.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas núm. 669/63, incoado en este Juzgado a virtud de denuncia de Marina Sánchez Martín, contra Angel Peces-Barba Gabanejo, seguido por lesiones, se ha practicado con esta fecha la siguiente tasación de costas:

Registro (Disposición común II, tarifa 5.^a), 20 pesetas.—Tramitación juicio (artículo 28, tarifa 1.^a), 100 pesetas.—Diligencias previas (idem id.), 15 pesetas.—Por suspensión juicio (idem id.), 40 pesetas.—Primer reconocimiento de Forense (tarifa 5.^a, núm. 3), 100 pesetas.—Ejecución (artículo 29, tarifa 1.^a), 30 pesetas.

Reintegro según la ley del Timbre, 10 pesetas.—Pólizas Mutualidad Judicial y Justicia Municipal, 9 pesetas.—Disposición común 4.^a, 22,75 pesetas.

Total pesetas, 346,75.

Importa la precedente tasación las figuradas trescientas cuarenta y seis pesetas con setenta y cinco céntimos, salvo error u omisión.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar vista de dicha tasación de costas al condenado Angel Peces-Barba Gabanejo, que se encuentra en ignorado paradero, por término de tres días, y requerirle para que, transcurrido que sea dicho plazo, y si no hace oposición a la misma, comparezca en este Juzgado a hacer la efectividad de las cantidades que le corresponde, y llevar a efecto en el mismo la ejecución de la sentencia dictada, expido la presente en Madrid, a 5 de noviembre de 1963.

(B.—8.734)

Don Antonio de Lorenzo Sánchez, Secretario del Juzgado municipal número 25, de los de Madrid.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 731/63, incoado en este Juzgado a virtud de denuncia de la Comisaría de Policía, contra Jacinta Martínez González y otros, seguido por escándalo y lesiones, se ha practicado con esta fecha la siguiente tasación de costas:

Registro (Disposición común II, tarifa 5.^a), 20 pesetas.—Tramitación juicio (artículo 28, tarifa 1.^a), 100 pesetas.—Diligencias previas (idem id.), 15 pesetas.—Por suspensión juicio (idem id.), 40 pesetas.—Primer reconocimiento de Forense (tarifa 5.^a, número 3), 100 pesetas.—Multa, 150 pesetas.—Ejecución (artículo 29, tarifa 1.^a), 30 pesetas.—Reintegro según ley del Timbre, 12 pesetas.—Pólizas Mutualidad Judicial y Justicia Municipal, 27 pesetas.—Disposición común 14 (Diligencias), 10 pesetas.—Disposición común 4.^a, 75,50 pesetas.

Total pesetas, 579,50.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar vista de dicha tasación de costas a Jacinta Martínez González, que se encuentra en ignorado paradero, por término de tres días, y requerirle para que, transcurrido que sea dicho plazo y si no hace oposición a la misma, comparezca en este Juzgado a hacer la efectividad de las cantidades que le corresponde, y llevar a efecto en el mismo la ejecución de la sentencia dictada, expido la presente en Madrid, a 5 de noviembre de 1963.

(B.—8.732)

Don Antonio de Lorenzo Sánchez, Secretario del Juzgado municipal número 25, de los de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.274, de 1963, que se sigue en este Juzgado a virtud de denuncia de Lucio Ruiz Serrano, contra Rafael Escámez Réiz y Soledad Villalón Muñoz, por malos tratos y daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 6 de noviembre de 1963.—El señor don José María San Román Mato, Juez municipal número veinticinco, de los de esta capital, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Lucio Ruiz Serrano, y como denunciados Rafael Escámez Réiz y Soledad Villalón Muñoz, de los que constan sus circunstancias en autos, por supuesta falta de malos tratos y daños,

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Rafael Escámez Réiz y Soledad Villalón Muñoz a la pena de cuatro días de arresto menor a cada uno, a que indemnicen solidaria y mancomunadamente al perjudicado Lucio Ruiz Serrano en la cantidad de treinta pesetas y al pago de todas las costas y gastos del presente juicio por iguales partes. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José M.^a San Román. Publicada en el mismo día de su fecha.—A. de Lorenzo. (Rubricadas las firmas.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma de sentencia a Rafael Escámez Réiz y Soledad Villalón Muñoz, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 6 de noviembre de 1963.

(B.—8.747)

Don Antonio de Lorenzo Sánchez, Secretario del Juzgado municipal número 25, de los de Madrid.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 764/63, incoado en este Juzgado, por daños, en virtud de denuncia de Tomás Gil Mariño y otro, contra Benigno Risques Alcaide, se ha practicado con esta fecha la siguiente tasación de costas:

Registro (Disposición común II, tarifa 5.^a), 20 pesetas.—Tramitación juicio (artículo 28, tarifa 1.^a), 100 pesetas.—Diligencias previas (idem id.), 15 pesetas.—Por suspensión juicio (idem id.), 40 pesetas.—Informe pericial (Disposición común 5.^a), 20 pesetas.—Honorarios de los peritos (artículo 51, tarifa 1.^a), 50 pesetas.—Indemnización, 250 pesetas.—Ejecución (artículo 29, tarifa 1.^a), 30 pesetas.—Reintegro según la ley del Timbre, 10 pesetas.—Pólizas Mutualidad Judicial y Justicia Municipal, 9 pesetas.

Total pesetas, 544.

Importa la precedente tasación de costas las figuradas quinientas cuarenta y cuatro pesetas, salvo error u omisión.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar vista de dicha tasación, por término de tres días, al condenado Benigno Risques Alcaide, que se encuentra en ignorado paradero, y requerirle para que, transcurrido que sea dicho plazo, y si no hace oposición a la misma, comparezca en este Juzgado a hacer la efectividad de las cantidades que le corresponde, y llevar a efecto en el mismo la ejecución de la sentencia dictada, expido la presente en Madrid, a 9 de noviembre de 1963.

(B.—8.769)

Don Antonio de Lorenzo Sánchez, Secretario del Juzgado municipal número 25, de los de Madrid.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 319/63, incoado en este Juzgado, por lesiones, en virtud de denuncia de Rafaela Moreno Rodas, contra Julián López Hernández, se ha practicado con esta fecha la siguiente tasación de costas:

Registro (Disposición común II, tarifa 5.^a), 20 pesetas.—Tramitación juicio (artículo 28, tarifa 1.^a), 100 pesetas.—Diligencias previas (idem id.), 15 pesetas.—Por suspensión juicio (idem id.), 40 pesetas.—Por exhorto expedido (artículo 31, tarifa 1.^a), 25 pesetas.—Primer reconoci-

miento Forense (tarifa 5.^a, número 3), 100 pesetas.—Multa, 50 pesetas.—Ejecución (artículo 29, tarifa 1.^a), 30 pesetas.—Reintegro según la ley del Timbre, 12 pesetas.—Pólizas Mutualidad Judicial y Justicia Municipal, 9 pesetas.—Disposición común 4.^a, 22,75 pesetas.

Total pesetas, 423,75.

Importa la precedente tasación de costas las figuradas cuatrocientas veintitrés pesetas con setenta y cinco céntimos, salvo error u omisión.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar vista de dicha tasación, por término de tres días, al condenado Julián López Hernández, que se encuentra en ignorado paradero, y requerirle para que, transcurrido que sea dicho plazo, y si no hace oposición a la misma, comparezca en este Juzgado a hacer la efectividad de las cantidades que le corresponde, y llevar a efecto en el mismo la ejecución de la sentencia dictada, expido la presente en Madrid, a 9 de noviembre de 1963.

(B.—8.770)

Don Antonio de Lorenzo Sánchez, Secretario del Juzgado municipal número 25, de los de Madrid.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 26, de 1963, incoado en este Juzgado, por hurto, en virtud de denuncia de Sebastián Mangas de la Cruz, contra Francisco Arcos Zafra, se ha practicado la siguiente tasación de costas con esta fecha:

Registro (Disposición común II, tarifa 5.^a), 20 pesetas.—Tramitación juicio artículo 28, tarifa 1.^a), 100 pesetas.—Diligencias previas (idem id.), 15 pesetas.—Por suspensión juicio (idem id.), 40 pesetas.—Por exhorto expedido (artículo 31, tarifa 1.^a), 25 pesetas.—Indemnización, 330 pesetas.—Ejecución (artículo 29, tarifa 1.^a), 30 pesetas.—Reintegro según ley del Timbre, 18 pesetas.—Pólizas Mutualidad Judicial y Justicia Municipal, 9 pesetas.—Diets de exhortos (Disposición común 4.^a), 22,75 pesetas.

Total pesetas, 632,50.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar vista de dicha tasación de costas, por término de tres días, al condenado Francisco Arcos Zafra, que se encuentra en ignorado paradero, y requerirle para que, transcurrido que sea dicho plazo, y si no hace oposición a la misma, comparezca en este Juzgado a hacer la efectividad de las cantidades que le corresponde, y llevar a efecto en el mismo la ejecución de la sentencia dictada, expido la presente en Madrid, a 9 de noviembre de 1963.

(B.—8.771)

Don Antonio de Lorenzo Sánchez, Secretario del Juzgado municipal número 25, de los de Madrid.

Doy Fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 954, de 1963, incoado en este Juzgado, por lesiones, contra otro y Miguel Araceli Moto Salazar y José María Cortés Jiménez, en virtud de denuncia de la Comisaría de Policía, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 8 de noviembre de 1963.—El señor don José María San Román Mato, Juez municipal número 25, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, como denunciante, Miguel Araceli Moto Salazar, José María Cortés Jiménez y José María Torón Velilla, de los que constan sus circunstancias en autos, por supuesta falta de lesiones,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado origen a las presentes actuaciones a los denunciados Miguel Araceli Moto Salazar, José María Cortés Jiménez y José María Torón Velilla, con declaración de las costas de oficio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. San Román. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha. Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta

provincia, para que sirva de notificación en forma a los denunciados Miguel Araceli Moto Salazar y José María Cortés Jiménez, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 8 de noviembre de 1963.

(B.—8.772)

Don Antonio de Lorenzo Sánchez, Secretario del Juzgado municipal número 25, de los de Madrid.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 963, de 1963, incoado en este Juzgado, por embriaguez, en virtud de denuncia de la Comisaría de Policía, contra Epifanio Herrera Tofiño, se ha practicado con esta fecha la siguiente tasación de costas:

Registro (Disposición común II, tarifa 5.^a), 20 pesetas.—Tramitación juicio (artículo 28, tarifa 1.^a), 200 pesetas.—Diligencias previas (idem id.), 30 pesetas.—Por suspensión juicio (idem id.), 40 pesetas.—Primer reconocimiento médico Forense (tarifa 5.^a, número 3), 100 pesetas. Multa, 75 pesetas.—Ejecución (artículo 29, tarifa 1.^a), 30 pesetas.—Reintegro según ley del Timbre, 10 pesetas.—Pólizas Mutualidad Judicial y Justicia Municipal, 9 pesetas.

Total pesetas, 514.

Importa la precedente tasación de costas las figuradas quinientas catorce pesetas, salvo error u omisión.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar vista de dicha tasación, por término de tres días, al condenado Epifanio Herrera Tofiño, que se encuentra en ignorado paradero, y requerirle para que, transcurrido que sea dicho plazo y si no hace oposición a la misma, comparezca en este Juzgado a hacer la efectividad de las cantidades que le corresponde, y llevar a efecto en el mismo la ejecución de la sentencia dictada, expido la presente en Madrid, a 8 de noviembre de 1963.

(B.—8.774)

Don Antonio de Lorenzo Sánchez, Secretario del Juzgado municipal número 25, de los de Madrid.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 514, de 1963, incoado en este Juzgado, por lesiones, en virtud de denuncia de Ricardo Alvarez Escarate y otro, contra Elisa Biedma Pavón, se ha practicado con esta fecha la siguiente tasación de costas:

Registro (Disposición común II, tarifa 5.^a), 20 pesetas.—Tramitación juicio (artículo 28, tarifa 1.^a), 100 pesetas.—Diligencias previas (idem id.), 15 pesetas.—Por suspensión juicio (idem id.), 40 pesetas.—Primer reconocimiento Forense (tarifa 5.^a, número 3), 100 pesetas.—Segundo y sucesivos reconocimientos (idem id.), 50 pesetas.—Ejecución (artículo 29, tarifa 1.^a), 30 pesetas.—Reintegro según ley del Timbre, 12 pesetas.—Pólizas Mutualidad Judicial y Justicia Municipal, 9 pesetas.—Disposición común 4.^a, 22,75 pesetas.

Total pesetas, 398,75.

Importa la precedente tasación las figuradas trescientas noventa y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos, salvo error u omisión.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar vista de dicha tasación, por término de tres días, a la condenada Elisa Biedma Pavón, que se encuentra en ignorado paradero, y requerirle para que, transcurrido que sea dicho plazo, y si no hace oposición a la misma, comparezca en este Juzgado a hacer la efectividad de las cantidades que le corresponde, y llevar a efecto en la misma la ejecución de la sentencia dictada, expido la presente en Madrid, a 8 de noviembre de 1963.

(B.—8.773)

VILLAVERDE-MADRID

En los autos de juicio de faltas número 519 de 1963, por hurto, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En Madrid, distrito de Villaverde, a 10 de octubre de 1963.—El señor Juez municipal don José Abraira López, de la misma, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de

la acción pública y por delegación al señor Abogado del Estado, como representante del Instituto Nacional de la Vivienda, como perjudicada, y denunciados, Eduardo Cuenca Plaza, de treinta y nueve años, jornalero, casado, natural de Almansa, vecino de Madrid; Rafael Castellanos Rodeño, de cuarenta años, soltero, jornalero, natural de Marsella; Antonio Ortega García, de cincuenta y dos años, casado, jornalero, natural de Huércal Overa (Almería); Manuel Olmos Muñoz, natural de Bailén, sin que conste edad ni estado, jornalero; Benigno Rodríguez Fraile, de cuarenta y un años, soltero, jornalero, y Victoriano Riesgo Rodríguez, de cincuenta y ocho años, casado, jornalero, cuyas demás circunstancias personales de todos ellos constan, vecinos de Madrid, en ignorado domicilio, por hurto, dimanante de sumario número 97, de 1946, del Juzgado de instrucción de Getafe.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Eduardo Cuenca Plaza, Rafael Castellanos Rodeño, David López Rivadeneira, Antonio Ortega García, Manuel Olmos Muñoz, Benigno Rodríguez Fraile y Victoriano Riesgo Rodríguez, declarando de oficio las costas. Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Abaira.—Está el sello del Juzgado.

Y para que sirva de notificación en forma a los referidos denunciados, mediante la publicación de la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por su ignorado domicilio, expido y firmo la presente en Madrid, distrito de Villaverde, a 4 de noviembre de 1963.

(B.—8.700)

COLLADO-VILLALBA

En las diligencias reproducidas número 50, de 1963, dimanante de las números 105, de 1946, sobre lesiones del Guardia Civil 2.º don Valeriano Velázquez Marchán, producidas por atropello del automóvil matrícula de Logroño núm. 2.261, conducido por su propietario, don Isidro Lorca Gomar, hecho ocurrido el día 15 de julio de 1946, en el kilómetro 10 hectómetro 1, de la carretera general de La Coruña, ha recaído la resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Auto.—En la villa de Collado-Villalba,

a 5 de noviembre de 1963.—El señor don Fermín Zancada Antón, Juez comarcal propietario de esta localidad, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba la prescripción de la falta motivada de las lesiones de don Valeriano Velázquez Marchán, de la cual aparecía como autor supuesto el conductor y propietario del automóvil matrícula de Logroño núm. 2.261, don Isidro Lorca Gomar, y en consecuencia se decreta el sobreseimiento del procedimiento, declarándose de oficio las costas.—Notifíquese a las partes y, como está acordado, remítase testimonio de la presente resolución al señor Juez de instrucción de este partido. Así por este su auto, lo manda y firma Su Señoría, de que doy fe.—Fermín Zancada.—Ante mí, Gerardo Pita. (Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación a don Isidro Lorca Gomar, por desconocerse su actual domicilio y paradero, expido la presente, que firmo y sello en Collado-Villalba, a 5 de noviembre de 1963.

(G. C.—5.259)

(B.—8.741)

En el procedimiento de juicio de faltas número 56, de 1962, sobre lesiones de Pilar Marcelo Cruz, contra Pedro Estévez Bermúdez, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En la villa de Collado-Villalba, a 24 de diciembre de 1962.—El señor don Fermín Zancada Antón, Juez comarcal propietario de esta localidad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 56, de 1962, seguidos en este Juzgado a virtud de parte facultativo y diligencias del Juzgado de paz de Cercedilla, sobre lesiones de Pilar Marcelo Cruz, mayor de edad, soltera, vecina de Madrid, producidas en atropello, contra Pedro Estévez Bermúdez, también mayor de edad, casado, jornalero y domiciliado en el pueblo de Cercedilla, habiendo sido también parte el señor Fiscal comarcal, en representación de la acción pública; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Pedro Estévez Bermúdez de la falta de lesiones por imprudencia de que venía siendo acusado,

declarándose de oficio las costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fermín Zancada. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la lesionada Pilar Marcelo Cruz, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Collado-Villalba, a 7 de noviembre de 1963.

(G. C.—5.277)

(B.—8.762)

CARABANCHEL BAJO-MADRID

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 468, de 1963, por lesiones de Juan Pérez Caranilla, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En Madrid, distrito de Carabanchel Bajo, a 21 de octubre de 1963. Vistos por el señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal del Juzgado municipal del distrito, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes; de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como lesionado, Juan Pérez Caranilla; como denunciado, Juan Luis Almeida Carmen, y como responsable civil, la Empresa Rodríguez y Nogueira,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al acusado Juan Luis Almeida Carmen de la denuncia origen de estas actuaciones, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Albasanz. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al lesionado Juan Pérez Caranilla y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Madrid-Carabanchel Bajo, a 21 de octubre de 1963.

(B.—8.753)

ALCAZAR DE SAN JUAN

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 107, del año en curso, seguido contra Prudencio Romero Sánchez, de cuarenta y seis años, soltero, albañil, hijo de Amador y de Emilia, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle Abades, núm. 7, por estafa a la Renfe, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasa-

ción de costas, que se insertará después, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la Cárcel de esta ciudad dos días de arresto, que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que caso de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

Tasa judicial juicio hasta sentencia (artículos 27, 28 y 29), 145 pesetas.—Registro (D. C. 11), 20 pesetas.—Tasa judicial de cuatro exhortos (artículo 31), 100 pesetas.—Indemnización a la Renfe, 138 pesetas.—Reintegros y pólizas Mutualidades, 26 pesetas.—Tasa, 6 por 100 tasación (artículo 10, número 6.º), 25,75 pesetas.

Total, 454,75 pesetas.

Corresponde satisfacer al penado Prudencio Romero Sánchez la suma de cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas con setenta y cinco céntimos.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid y Ciudad Real, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez, en Alcázar de San Juan, a 7 de noviembre de 1963.

(G. C.—5.280)

(B.—8.764)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

CANILLAS-MADRID

Roberto Benavides Lecumberri, cuyo paradero actual se desconoce, deberá comparecer ante la Sala de audiencia del Juzgado municipal de Canillas-Madrid, sito en la calle de Virgen del Sagrario,

de Navalcarnero al límite, en atención a que se consideran justificadas las razones que han motivado el retraso en la ejecución de las mismas, pero con renuncia expresa del contratista a cualquier variación o revisión de precios que pudiera establecerse en dicho plazo.

963. Conceder una prórroga de dos meses y medio a don Luis Ortega Núñez para la terminación de las obras de Clínica y vivienda para médico en Los Santos de la Humosa, en atención a que se consideran justificadas las razones que han motivado el retraso en la ejecución de las mismas, pero con renuncia expresa del contratista a cualquier variación o revisión de precios que pudiera establecerse en dicho plazo.

964. Devolver a don Luis Ortega Núñez, cumplidos los requisitos que determina el artículo 88, la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos Provinciales, bajo resguardo núm. 69, de fecha 15 de marzo de 1961, y por valor de 11.750 pesetas efectivas, para responder de la ejecución de las obras de la Casa Ayuntamiento de Ribatejada; debiendo previamente dicho señor justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y el impuesto de Derechos reales.

965. Devolver al Banco Español de Crédito, cumplidos los requisitos que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la fianza que constituyó en la Caja General de Depósitos, bajo resguardo núm. 453.368 de entrada y 250.511 de registro, con fecha 10 de junio de 1961, y por valor de 18.000 pesetas nominales, para garantizar a «Suministros, Proyectos e Instalaciones, S. A.» en la ejecución de las obras de instalación de línea eléctrica a 20-6 KV., para transporte de 15 KVA. al pueblo de La Hiruela; debiendo previamente dicha entidad justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y el impuesto de Derechos reales.

966. Anular la retención de crédito que por importe de 77.920 pesetas efectivas se decretó con fecha 28 de octubre de 1960 sobre los pendientes de abono por esta Corporación a nombre de don Francisco Alcalá Ruiz para que sirvieran de fianza definitiva en su gestión como contratista de las obras de abastecimiento de agua a Colmenar de Oreja (primera sección), toda vez que dicho señor ha terminado

de 19 de febrero de 1959, sin repercusión en los anteriores conceptos, y que en este caso no puede representar un aumento de la pensión, por exceder su cómputo del último haber íntegro disfrutado por el interesado y tenerse en cuenta el precepto del artículo 29 del Reglamento de Funcionarios de la Corporación.

948. Asignar a don Manuel Jordán del Real, jubilado voluntario en sesión de 27 de julio de 1963, la pensión de 27.680,63 pesetas anuales, con efectos desde el día 28 de julio de 1963; dicho haber pasivo es equivalente al importe del último haber íntegro que disfrutó en activo, formado por los siguientes conceptos: 12.500 pesetas de sueldo base; 9.644,51 pesetas de seis quinquenios al 10 por 100, y 5.536,12 pesetas de cuatro pagas extraordinarias, agregándose después un 5 por 100 de diferencias de quinquenios, conforme al acuerdo de 19 de febrero de 1959, sin repercusión en los anteriores conceptos, y que en este caso no puede representar un aumento de la pensión, por exceder su cómputo del último haber íntegro disfrutado por el interesado y tenerse en cuenta el precepto del artículo 29 del Reglamento de Funcionarios de la Corporación.

949. Reconocer a doña Angeles Hernández de Pablo y a doña Concepción María de los Angeles Rodríguez Hernández, pensionistas en coparticipación de la Corporación, el primer quinquenio pasivo, con efectos de 15 de julio de 1963, con lo cual queda elevada su pensión a 6.616,57 pesetas anuales, cantidad integrada por 5.753,54 pesetas de pensión base y 863,03 pesetas, 15 por 100 de lo anterior, del quinquenio ahora reconocido.

950. Reconocer a doña Cristina del Olmo Bermejo y a sus hijas doña Julia y doña Josefina Morillo del Olmo, pensionistas en coparticipación de la Diputación, el primer quinquenio pasivo, con efectos desde 4 de agosto de 1963, con lo cual queda elevada su pensión a 25.600,33 pesetas anuales, cantidad integrada por 22.261,16 pesetas de pensión base y 3.339,17 pesetas, 15 por 100 de lo anterior, del quinquenio ahora reconocido.

951. Reconocer al Desinfectador de los Servicios Farmacéuticos de la Corporación, jubilado, don Sebastián de la Torre Arredondo, el

número 23 (barrio de la Concepción), el día 14 de enero y hora de las doce treinta, al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 473, de 1963, por lesiones. (G. C.—5.706) (B.—8.993)

ZAMORA

Por así estar acordado en juicio de faltas núm. 27, de 1963, por denuncia de don Víctor Martín de Uña, industrial y vecino de Zamora, contra Antonio González Cabrero, Alberto Blázquez Calvo y Jesús Oroz García, mayores de edad, y vecinos de Madrid, los dos primeros en Ribera de Curtidores, números 23 y 10, y el último en Ibiza, número 54; y también Carlos Rodríguez, de circunstancias desconocidas, y un tal Gonzalo, que, según informe de la Policía, puede tratarse del apellidado Delgado Barroso (o Darroso), de treinta y ocho años, natural de Sevilla, del comercio, hijo de Gonzalo y de Araceli, ambos vecinos de Madrid, por estafa, por medio de la presente se cita a los mencionados denunciados, cuyos domicilios se ignoran, Carlos Rodríguez y Gonzalo Delgado Barroso (o Darroso), para que el día 27 de enero de 1964, a las diez horas, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en la calle de Calvo Sotelo, núm. 7 (Palacio de Justicia), al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente, y tendrán en cuenta el contenido de los artículos 8 y 9 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

(B.—9.140)

CARABANCHEL BAJO-MADRID

El señor Juez municipal de este distrito de Carabanchel Bajo, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 1.007, de 1963, por lesiones y daños, contra Juan José Martínez Andújar, por providencia dictada en el mismo ha acordado citar por medio de la presente, que será inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al perjudicado François Frédéric Popot, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado el próximo día 24 de enero y hora de las diez de su mañana, a la celebración del correspondiente juicio verbal de fal-

tas, previniéndole que deberá hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—9.288)

MOSTOLES

En el juicio de faltas seguido por daños, en accidente de circulación, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado de Paz, sito en la plaza de España, número 1, el día 22 de enero del año 1964, a las doce horas, a cuyo acto se cita como denunciado a don Richard Harry Grossmiller, nacido en Filadelfia (Estados Unidos), para que comparezca a dicho acto provisto de las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—6.169) (B.—9.240)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

JUZGADO MILITAR PERMANENTE NUMERO 2

Gregor B. Simpson, de veintinueve años, nacido el día 27 de diciembre de 1933, con domicilio en Glasgow, 132, Ferness Oval, estudiante, hijo de Gregor y de Margarita, casado, con pasaporte núm. 326.710, encartado en la causa núm. 1.369, de 1963, por el delito de resistencia y agresión a Fuerza Armada, comparecerá en el término de veinte días ante el señor Comandante Juez instructor del Juzgado Militar Permanente núm. 2, de esta Plaza, don Carlos Nadal Valentín, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 9 de diciembre de 1963.—El Comandante Juez instructor, Carlos Nadal Valentín.

(G. C.—5.994) (B.—9.128)

Robert Lyness, de veintidós años, nacido el día 29 de octubre de 1940, en Glasgow, con domicilio en 5, Annadale, de Glasgow, estudiante, hijo de Robert y de Jessie, casado, con pasaporte número 604.872, encartado en la causa número 1.369, de 1963, por el delito de resistencia y agresión a Fuerza Armada, comparecerá en el término de veinte días ante el señor Comandante Juez instructor del Juzgado Militar Permanente núm. 2, de esta Plaza, don Carlos

Nadal Valentín, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 9 de diciembre de 1963.—El Comandante Juez instructor, Carlos Nadal Valentín.

(G. C.—5.995) (B.—9.129)

William Downie, nacido en Paisley, el día 19 de febrero de 1936, con domicilio en 46, Canal Street Renfren (Escocia), hijo de Felipe y de Eufemia, casado, estudiante, con pasaporte número G. 327.333, encartado en la causa número 1.369, de 1963, por el delito de resistencia y agresión a Fuerza Armada, comparecerá en el término de veinte días ante el señor Comandante Juez instructor del Juzgado Militar Permanente número 2, de esta Plaza, don Carlos Nadal Valentín, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 9 de diciembre de 1963.—El Comandante Juez instructor, Carlos Nadal Valentín.

(G. C.—5.996) (B.—9.130)

HAUSA (AAIUN, SAHARA)

Pérez Andrés (Ramón), hijo de Esteban y de Josefa, natural de Madrid y vecindado en Salamanca, nacido el día 18 de noviembre de 1921, de oficio panadero, de estado soltero, estatura un metro ochocientos milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, boca regular, color moreno, y como señas particulares tiene tatuaje en el brazo izquierdo, Soldado Corrigiendo perteneciente al reemplazo de 1942, encartado en la causa número 166, de 1963, por el presunto delito de desertión, comparecerá en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de las provincias de Madrid y Salamanca, ante el Teniente Juez Militar Eventual del Grupo Disciplinario en el Destacamento de Hausa (Aaiun, Sahara), bajo apercibimiento de que de no verificarlo en el plazo indicado será declarado rebelde.

Por lo tanto, ruego a las Autoridades militares y civiles que, en caso de ser habido el mencionado encartado, sea detenido e ingresado en prisión, a disposición de este Juzgado, a resultados del indicado sumario.

Dado en Hausa (Aaiun, Sahara), a 21

de diciembre de 1963.—El Teniente Juez instructor, Justino García Giménez.

(G. C.—6.262) (B.—9.315)

Pérez Andrés (Ramón), hijo de Esteban y de Josefa, natural de Madrid y vecindado en Salamanca, nacido el día 18 de noviembre de 1921, de oficio panadero, de estado soltero, estatura un metro ochocientos milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, boca regular, color moreno, y como señas particulares tiene tatuaje en el brazo izquierdo, Soldado Corrigiendo perteneciente al reemplazo de 1942, encartado en la causa número 66, de 1963, por el presunto delito de desertión, comparecerá en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de las provincias de Madrid y Salamanca, ante el Teniente Juez Militar Eventual del Grupo Disciplinario en el Destacamento de Hausa (Aaiun, Sahara), bajo apercibimiento de que de no verificarlo en el plazo indicado será declarado rebelde.

Por lo tanto, ruego a las Autoridades militares y civiles que, en caso de ser habido el mencionado encartado, sea detenido e ingresado en prisión, a disposición de este Juzgado, a resultados del indicado sumario.

Dado en Hausa (Aaiun, Sahara), a 18 de diciembre de 1963.—El Teniente Juez instructor, Justino García Giménez.

(G. C.—6.260) (B.—9.315)

JUZGADO MILITAR ESPECIAL NACIONAL

A los fines que determina el Decreto del Ministerio de Justicia de 11 de noviembre de 1955 y artículo 2.042 de la ley de Enjuiciamiento Civil, se hace constar que en este Juzgado Militar Especial Nacional se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento del Teniente Provisional de Infantería don José Luis Bosque López, que falleció el día 11 de agosto de 1938, en el Frente del Ebro, cuando pertenecía al Regimiento de Infantería Aragón núm. 17.

Madrid, a 23 de diciembre de 1963.—El Coronel Juez Especial (Firmado).

(G. C.—6.261) (B.—9.316)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 46

primer quinquenio pasivo, con efectos de 22 de agosto de 1963, con lo cual queda elevada su pensión a 23.120,85 pesetas anuales, cantidad integrada por 20.105,09 pesetas de pensión base y 3.015,76 pesetas, 15 por 100 de lo anterior, del quinquenio pasivo ahora reconocido.

Obras Públicas

952. Autorizar a la Compañía Telefónica Nacional de España para establecer un cruce con línea telefónica sobre la carretera provincial de la general de Extremadura a Boadilla del Monte, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales.

953. Autorizar a la Compañía Telefónica Nacional de España para establecer un cruce con línea telefónica sobre la carretera provincial de Galapagar a Valdemorillo, en el kilómetro 3, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales.

954. Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», Distribución Centro, para establecer un cruce con línea eléctrica a 15 KV. sobre la carretera provincial de la nacional V a Boadilla del Monte, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales y previo pago de la cantidad de 1.776,90 pesetas, en concepto de tasas sobre permisos para obras, instalaciones y aprovechamientos análogos en carreteras y caminos.

955. Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», Distribución Centro, para establecer un cruce con línea eléctrica a 15 KV. sobre la carretera provincial de la nacional IV a la nacional V, por Getafe y Leganés, en su perfil 13.202, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales y previo pago de la cantidad de 1.776,90 pesetas, en concepto de tasas sobre permisos para obras, instalaciones y aprovechamientos análogos en carreteras y caminos.

956. Autorizar a don Eloy Villarrubia Aguado para establecer un cruce con línea eléctrica de alta tensión sobre la carretera de Aranjuez a la Estación de las Infantas, hacia el perfil 8.400, con motivo de la instalación transformadora de energía eléctrica en su finca «Las

Infantas», en Aranjuez, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales y previo pago de la cantidad de 1.694 pesetas, en concepto de tasas sobre permisos para obras, instalaciones y aprovechamientos análogos en carreteras y caminos.

957. Aprobar liquidación de las obras de reparación de la explanación y firme de los caminos vecinales de la carretera de Alcorcón a Plasencia, a Villanueva de Perales y de Villanueva de Perales a Villamantilla, declarando a favor del contratista, don Gustavo López González, un saldo de 155.174,10 pesetas.

958. Aprobar la liquidación de las obras de adquisición e instalación de maquinaria para el abastecimiento de agua a Colmenar de Oreja (primera sección), declarando a favor del contratista, «Jahor, Sociedad Anónima», un saldo de 6.212,83 pesetas.

959. Aprobar acta de recepción definitiva, en atención a que se han cumplido los trámites señalados en el artículo 63 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de las obras de riego asfáltico superficial del camino vecinal de Galapagar por Colmenarejo a Valdemorillo, kilómetros 1, 3, 7, 8, 9, 10 y 11, de las que es contratista don Gustavo López González.

960. Aprobar acta de recepción definitiva, en atención a que se han cumplido los trámites señalados en el artículo 63 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de las obras de riego asfáltico superficial de la carretera de Hoyo de Pinares a Casas de Navas del Rey, en sus kilómetros 7, 8 11 y fracción de 444 metros del kilómetro 12, y bacheo de los restantes kilómetros 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9 y 10, de las que es contratista don Gustavo López González.

961. Aprobar acta de recepción definitiva, en atención a que se han cumplido los trámites señalados en el artículo 63 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de las obras de riego asfáltico superficial del firme de la carretera que va de Galapagar al kilómetro 42,120 de la carretera nacional VI, desde el perfil 3.500 hasta el final, de las que es contratista don Gustavo López González.

962. Conceder a «Urbanización y Edificios, S. A.», una prórroga hasta el 31 de octubre del corriente año para la terminación de las obras de trazado de varias curvas en el kilómetro 19 de la carretera